PAGINA

PAGINA

	PAGINA		PAGINA
arancelaria para la importación de granzas de poliamidas y de poliestireno por exportaciones de hilo de poliamida para pesca sobre carretes de po-		ciones de tejidos de la misma fibra previamente realizadas.	68 <b>55</b>
liestireno, previamente realizadas.	6851	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Decreto 1320/1966, de 21 de abril, por el que se concede a la firma «Givaudam Ibérica, S. A.», el régimen de reposición con franquicia para la importación de nonanol por exportaciones de acetato de nonanilo.  Decreto 1321/1966, de 5 de mayo, modificando el artículo primero del Decreto número 101/1964, de 16	6852	Orden de 13 de mayo de 1966 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por los Ayuntamientos de Cartaya y Punta Umbría para la urbanización «El Portil», en los términos municipales de ambos Ayuntamientos, de la provincia de de Huelva.	68 <b>55</b>
de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de igual mes y año), concediendo la admisión temporal de poliestireno y cloruro de polivinilo, para la fabricación de fibras sintéticas de poliestireno y de cloruro de polivinilo, con destino a la exportación, a la firma «Neofibra Ibérica, S. L.». de Irún (Guipúzcoa).  Decreto 1322/1966, de 5 de mayo, por el que se concede a la firma «Manufacturas del Vestido, Sociedad Anónima», y a su filial «Quirós, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para	6853	Orden de 18 de mayo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Miguel Jiménez Marrero-Henríquez y la Administración general del Estado.  Orden de 31 de mayo de 1965 por la que se resuelven las reclamaciones formuladas a la relación circunstanciada de funcionarios pertenecientes a la Escala Técnico-administrativa a extinguir de este Departamento.	6856 6840
la importación de diversas materias textiles y otras por exportaciones de prendas de vestir para señora, caballero y niños.  Decreto 1323/1966, de 5 de mayo, por el que se concede a la firma «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de piezas y elementos por exportación de automóviles marca «Renault», tipos «Gordini» y «R-4» furgoneta (chasis cabinado).  Orden de 24 de mayo de 1966 por l. que se concede a «Pich Aguilera, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de	6853 6854	MINISTERIO DE LA VIVIENDA  Decreto 1324/1966, de 12 de mayo, por el que se declaran aplicables las disposiciones de la Ley 86/1965, de 17 de julio, al polígono industrial «Nuevo Puerto», enclavado en el Polo de Promoción Industrial de Huelva.  Orden de 16 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1964, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria y Construcciones Villadesol, S. A.», contra resolución de este Ministerio	685 <b>6</b>
fibra artificial continua (triacetato) por exporta-		de fecha 27 de junio de 1963.	6856

## I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1314/1966, de 28 de mayo, por el que se declara de reconocida urgencia, a efectos de contratación directa y de expropiación forzosa, cuando sea necesario, las obras que se realicen por el Estado y los Organismos autónomos de él dependientes en la zona definida por el artículo segundo del Decreto 3223/1965, de 28 de octubre.

Para una mayor eficacia en la ejecución del programa de medidas aprobado por el Gobierno para el desarrollo Económico y Social del Campo de Gibraltar y con objeto de agilizar los trámites administrativos necesarios para llevarlas a cabo se estima necesario otorgar el carácter de reconocida urgencia, a efectos de contratación administrativa y de expropiación forzosa a las obras que se realicen por los distintos Departamentos ministeriales y por los Organismos autónomos de él dependientes en la zona del Campo de Gibraltar.

Ambas medidas tendrán una vigencia temporal durante el plazo que se señala, que en principio se estima suficiente para alcanzar los fines propuestos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de reconocida urgencia, a efectos de contratación directa y de expropiación forzosa, cuando sea necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y siete, número dos, del Decreto novecientos veintitrés/mil novecientos sesenta y seis, de ocho de abril, por el que se aprueba el texto artículado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, y en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las obras que se realicen por el Estado y los Organismos autónomos de él dependientes en la zona definida por el artículo segundo del Decreto tres mil

doscientos veintitrés/mil novecientos sesenta y cinco, de veintiocho de octubre.

Artículo segundo.—El plazo de vigencia de la presente disposición terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Artículo tercero.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar las Disposiciones que requiere el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 24 de mayo de 1966 por la que se concede un crédito extraordinario de 27.644 pesetas al Presupuesto de Ifni.

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones que le concede el Decreto aprobatorio del Presupuesto de la Provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión a dicho Presupuesto de un crédito extraordinario por importe de 27.644 pesetas, con aplicación a su sección 11, «Policía Gubernativa»; capítulo 100, «Personal»; artículo 120, «Otras remuneraciones»; concepto 111.124, «Varias»; partida nueva, «Asignación de residencia sobre el sueldo y trienios; gratificación de gobierno y masita de vestuario devengadas por personal de la Guardia Civil en 1965».

El mayor gasto se cubrirá con recursos de su Tesoreria. Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.